



ORDENANZA N° 4034

Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los catorce días del mes de junio del año dos mil veintiuno.

VISTO: La situación actual que atraviesan diferentes rubros comerciales a causa de las restricciones a nivel nacional y provincial por la pandemia COVID-19; y

CONSIDERANDO: Que, a raíz de diferentes normas, la situación crítica epidemiológica impuso la continuidad de las medidas restrictivas.

Que por lo anteriormente expuesto corresponde coadyuvar desde el Estado Municipal a paliar la crisis económica derivada de tales medidas.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 4034.-

Artículo 1°.- EXÍMASE del pago del DReI (Derecho de Registro e Inspección) y sus adicionales de los meses abril y mayo de 2021 a Bares y Restaurantes, Salones de Fiestas, Salones de Fiestas Infantiles/Peloteros, Confeiterías Bailables y Agencias de Viajes, debiéndose solicitar el mismo en el área del Departamento Ejecutivo Municipal que corresponda.-

Artículo 2°.- Cúmplase, Comuníquese, publíquese y dése al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 14 de junio de 2021.-




Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo


JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal San Lorenzo


Dra. ANDREA C. SORIA
VICE PRESIDENTE 1ª
Concejo Municipal de San Lorenzo